



**Área de Empleo, Juventud y
Educación**
Servicio Técnico de
Empleo, Juventud y
Educación

BASES DEL XIV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TENERIFE MODA 2026

PRIMERA.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del XIV Concurso Nacional de Fotografía de Tenerife Moda 2026 para fomentar y potenciar **‘La moda y la Gastronomía’** para favorecer la potenciación de ambos sectores.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán participar en este concurso sólo personas físicas, con residencia legal en España y que tengan cumplidos los 18 años en el momento de la presentación de la solicitud. Podrá tratarse tanto de fotógrafos y fotógrafas noveles como profesionales.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que hayan resultado premiadas con el primer premio en ediciones anteriores de este concurso. Si podrán participar las personas que hayan resultado finalistas o premiadas con el segundo o tercer premio de ediciones anteriores.

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Gerente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., rigiéndose en todo caso por los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficacia en la asignación y distribución de los recursos.



La Convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es), página web de Tenerife Moda (www.tenerifemoda.com), en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:

- Cada participante podrá presentar un mínimo de una fotografía y un máximo de diez. Solo se podrá presentar un proyecto por persona física.
- **Tema:** **La moda y la Gastronomía.** Las fotografías deben adecuarse, obligatoriamente, a la temática del concurso. Aquellas fotografías que no se ajusten a los contenidos del concurso no serán aceptadas.
- **Técnica libre:** se admiten cualquier proceso fotográfico (color, blanco y negro y en todas sus variaciones), así como manipulaciones digitales, permitiendo correcciones de color y luminosidad.
- **Originalidad:** Las fotografías deben ser originales e inéditas, no pudiendo haber sido presentadas en otros concursos con anterioridad, ni difundidos ni reproducidos en ningún tipo de soporte (publicaciones escritas, páginas webs, redes sociales, etc.)
- **Individualidad:** Las fotografías deben ser individuales, no se aceptarán trabajos colectivos.
- **Formato:** el formato de las fotografías a la hora de ser presentadas es el siguiente:
 - Soporte digital (un pendrive con tres carpetas):
 - Carpeta 1: Alta Resolución.
 - Formato: tif
 - Tamaño: proporcional de su foto y resolución 300 píxeles/inch.

 - Carpeta 2: Baja Resolución.
 - Formato: jpg
 - Tamaño: resolución 100 píxeles/inch

 - Carpeta 3: Alta Resolución.
 - Formato: .jpg
 - Tamaño: resolución 300 píxeles/inch
 - Soporte papel: DIN A4.



-
- No se aceptarán negativos fotográficos. Si se utiliza una cámara analógica, será necesario escanear las fotografías y enviarlas en formato digital.
 - No se aceptarán archivos con contenido contrarios al derecho de honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas o contrario a la legalidad vigente.

Las fotografías deberán presentarse **OBLIGATORIAMENTE** tanto en formato físico como en formato digital (se debe presentar/enviar un PRENDIVE con las fotografías presentadas así como incluir en PDF toda la documentación)

QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

La presentación de la solicitud de participación lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, que habrá de presentarse debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

A efectos de garantizar confidencialidad de la identidad de los participantes, se presentará la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I) que solamente recogerá un pseudónimo que permita identificar a cada participante. Se presentará independiente de los sobres A y B.
- SOBRE A: En el exterior de este sobre, debe indicarse "SOBRE A + PSEUDÓNIMO".
 - DNI, NIE o Pasaporte.
 - Currículum Vitae.
 - Documentación acreditativa de la residencia en España: certificado de empadronamiento. En caso de ser extranjero, además, copia del permiso de residencia en España.
 - Nº de teléfono y correo electrónico para cursar las comunicaciones y las notificaciones que deben realizarse por la Empresa Insular de Artesanía S.A.
 - Declaración jurada de no incurrir en las exclusiones del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II)
 - Declaración jurada de que la/s fotografía/s es original e inédita y no ha resultado presentada ni premiada en otro concurso, así como sobre la inexistencia de derechos de terceros en las obras presentadas y sobre la asunción la responsabilidad ante toda reclamación de terceros por derechos de imagen (Anexo III)



-
- SOBRE B: En el exterior de este sobre, debe indicarse “SOBRE B + PSEUDÓNIMO”
 - Debe contener la fotografía o fotografías correspondientes. Cada una de ellas deberá ser identificada en la parte trasera con el pseudónimo.
 - Cada fotografía deberá contener, obligatoriamente, un título y una breve descripción de la misma.
 - Pendrive con la fotografía o fotografías correspondientes.

La falsedad de los datos cumplimentados en las declaraciones juradas podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de las personas solicitantes y será tratada como confidencial a todos los efectos.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los trabajos serán presentados, presencialmente o por correo postal certificado a la siguiente dirección:

- Empresa Insular de Artesanía, S.A. C/ Tomás Zero 27, La Orotava 38300.
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España.

El plazo se inicia el 15 de octubre de 2025 y finaliza el 24 de abril de 2026.

Se recomienda a los participantes que envíen sus proyectos 15 días antes del plazo establecido para evitar retrasos y problemas con el envío. Además, deberán ponerse en contacto con el departamento de Tenerife Moda y confirmar que ha llegado correctamente dentro del plazo establecido.

SÉPTIMA. - MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

Los participantes deben señalar en la solicitud su número de teléfono y su correo electrónico.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS:

Una vez definida la relación de las fotografías finalistas, se procederá a la apertura de los SOBRES A, a efectos de conocer la identidad de los participantes y verificar el cumplimiento de los requisitos en la base 2ª.

En caso de que faltara alguno de los documentos a incluir en el sobre A, se procederá a reclamar la documentación que falta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, por lo que las personas participantes en el concurso aceptarán este medio de notificación por su mera participación en el mismo, quedando excluido el trabajo fotográfico que no proceda a subsanar este defecto en el plazo otorgado.



Los datos de identidad y autoría de las colecciones presentadas no serán dados a conocer a los miembros del jurado hasta que este no emita su propuesta de candidatos finalistas.

Concurrencia competitiva: procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las colecciones presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios establecidos en la base 10ª, concediendo los premios a aquellas fotografías que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

NOVENA. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se constituirá un jurado compuesto por:

- Presidente: el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Insular de Artesanía, S.A., o personal de la Empresa Insular de Artesanía en quien delegue.
- Vocales: un mínimo de diez y un máximo de treinta representantes de las diferentes instituciones, organismos y entidades de carácter público o privados expertos en el ámbito de la moda, el diseño, la fotografía y la cultura.
- Secretario: persona empleada de la Empresa Insular de Artesanía, S.A.

Tras la constitución del jurado y en el número de sesiones que se consideren necesarias, sus miembros valorarán el contenido del sobre B y otorgarán las calificaciones que consideren oportunas, según los criterios establecidos en la Base 9ª.

El acuerdo del jurado por el que se resuelva este concurso deberá expresar:

- Relación de fotografías y participantes en el concurso.
- Determinación de las fotografías ganadoras distinguiendo entre primero, segundo y tercer premio, con sucinta motivación de las razones que las hacen acreedoras de tal distinción y especificación de las correspondientes promotoras.
- Forma de abono de los premios concedidos.
- Declaración, en su caso, del o los premios que quedan desiertos y empleo, asimismo en su caso, de la dotación correspondiente para conceder Accésit a fotografías que se consideren merecedoras de tal distinción.
- Cualquiera obligación que se estime conveniente en orden de garantizar la ejecución de la actividad organizada.



DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Por orden descendente:

- Coherencia entre el discurso, el argumento y el mensaje de la fotografía con la temática del concurso.
- Capacidad de resolución en una imagen de la idea que el participante quiere transmitir.
- Originalidad, creatividad y calidad de la fotografía presentada.
- Innovación: tratamiento digital, intervención directa en postproducción, iluminación, color, etc.

Cada uno de estos criterios, se aplica a cada fotografía otorgando entre el 0 y los 10 puntos según la valoración de cada miembro del jurado y calculando la nota media.

Los acuerdos del jurado se toman por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

UNDÉCIMA.- IMPORTE, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS PREMIOS, AYUDAS Y BECAS OTORGADOS.

El jurado seleccionará, entre todos los proyectos presentados, un total de diez fotografías finalistas. De estas diez fotografías finalistas, se concederán los siguientes premios a las tres fotografías que obtengan mayor puntuación:

- Primer premio, dotado de 3.500, 00 € (importe bruto) y trofeo acreditativo.
- Segundo premio, dotado de 2.500, 00 € (importe bruto) y trofeo acreditativo.
- Tercer premio, dotado de 1.500,00€ (importe bruto) y trofeo acreditativo.

Al importe del premio se le aplicará las retenciones previstas en la legislación tributaria española vigente. A efectos fiscales oportunos se entregará, en su momento un certificado por el importe del premio más las retenciones pertinentes.

Cualquier de los premios podrá declararse desierto.

Otras instituciones o empresas podrían aportar fondos para complementar los premios. También podrían establecerse premios que, patrocinados por instituciones o empresas colaboradoras, que pretendan destacar una aportación especial para ello se podrán establecer convenios con otras instituciones.



DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Con la presentación de la solicitud se asume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones de la misma. Los premios que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionados al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se imponen. El incumplimiento de tales obligaciones originará que el otorgamiento provisional del premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

La organización presupone que los participantes tienen la autorización de las personas que aparecen en las fotografías presentadas, recayendo sobre el participante toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad o cualquier otra reclamación que hubiera tenido lugar por el uso de imágenes o incluir personas, productos, objetos u otros sujetos a derechos de imagen, obligándose a atender personalmente tales reclamaciones y a resarcir a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. y/o Cabildo Insular de Tenerife de cualquier indemnización que hubiera que cubrir como consecuencia de tales reclamaciones.

Las fotografías no seleccionadas finalistas y las fotografías no premiadas podrán ser recogidas a portes debidos previa solicitud de sus autores, antes del 31 de diciembre de 2026. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el plazo establecido, se procederá a su destrucción.

La renuncia al premio, por cualquier motivo o circunstancia, no da derecho a recibir al ganador o ganadora a ningún tipo de compensación.

La Empresa Insular de Artesanía S.A., se reserva el derecho de publicar y reproducir las fotografías finalistas por sí o por terceros, sin límite de tiempo ni de lugar, citando el nombre del autor del participante sin fines lucrativos ni comerciales. Este compromiso implica la cesión de los derechos de la propiedad intelectual.

Las fotografías finalistas y premiadas permanecerán como “histórico” en poder de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. manteniendo los autores la propiedad intelectual de las fotografías presentadas. Los participantes ceden el derecho para que su fotografía pueda ser expuesta y manipulada en la confección de carteles, dípticos, eventos, medios de comunicación etc. por parte de la Empresa Insular de Artesanía, S.A.



ANEXO I

**XIV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TENERIFE
MODA 2026**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:	
PSEUDÓNIMO	

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

☐ SOBRE A.

☐ SOBRE B.

En _____ a _____ de _____ de 2026



ANEXO II
XIV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TENERIFE MODA 2026

DECLARACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

D..... con DNI.....

DECLARA:

- Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



-
- Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Que no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma



ANEXO III
XIV CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TENERIFE MODA 2026

D..... con DNI.....

DECLARA

- Que las fotografías que presenta las fotografías presentadas al Concurso son originales y no han sido premiadas ni presentadas en otro concurso.
- Que cuenta con la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en los trabajos presentados.
- Que asume toda responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad o cualquier otra reclamación que hubiera lugar por el uso de imágenes o incluir personas, productos, objetos u otros sujetos a derechos de imagen.
- Que se compromete a atender personalmente las posibles reclamaciones que pudieran tener lugar y a resarcir a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. y/o al Cabildo de Tenerife de cualquier indemnización que hubiera que pagar como consecuencia de esas reclamaciones.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma